

Sunchales, 01 de Junio de 1.998.-

El Consejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1212 / 1998.-

VISTO:

El Proyecto Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración de este Cuerpo Legislativo haciendo referencia a la Ordenanza N° 1178/97 y la nota que se adjunta a la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autoriza al Sr. Intendente a llevar adelante las tramitaciones pertinentes a efectos de la adquisición de la casa que perteneciera a Don Carlos Steigleder,

Que de las negociaciones llevadas a cabo entre su actual propietario, el Sr. Juan Carlos Allassia, con el Departamento Ejecutivo Municipal se concluye con las condiciones sobre precio y forma de pago materializadas en la nota que remitiere el actual propietario y que se adjunta a la presente;

Que la descripción del bien a adquirir, sus condiciones de estado y consideración, y su superficie se encuentra descriptos en el informe producido por el Sr. Arquitecto Horacio Marquinez y se acompaña a la presente;

Que la Ordenanza antes mencionada, en su Art. 2do establece que cumplimentadas las tramitaciones antes enunciadas deberá ponerlo a consideración del Consejo Municipal, a través del respectivo Proyecto de Ordenanza;

Por todo lo expuesto, el Consejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1212 / 1998.-

Art. 1°) Téngase por recibidas en este Cuerpo las actuaciones llevadas adelante por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Oscar Trinchieri en el marco de lo establecido por Ordenanza N° 1178/97.-

Art. 2°) Autorízase al D.E.M. a proceder a la compra de la propiedad ubicada en calle Balbín, cuyas medidas son: 43,50 mts al norte, 39,30 mts de fondo en ambos costados, su contrafrente está formado por un semicírculo de 13 mts de radio y apartir de allí, cierra la poligonal una línea recta que mide 17,50 mts aproximadamente, todo lo cual encierra una superficie de mil novecientos setenta y cinco metros cuadrados (1.975 mts.2).-

Art. 3°) Fíjese el precio de compra en la suma de Pesos: Treinta y un mil ochocientos (\$ 31.800.-), pagadero en seis (6) cuotas mensuales iguales y consecutivas de Pesos: Cinco mil trescientos (\$ 5.300.-) cada una.-

Art. 4°) Apruébense las condiciones de compra acordadas con el Sr. Juan Carlos Allassia.-

Art. 5°) Establécese que los gastos de mensura y escrituración se fijarán de acuerdo a lo establecido por la Ley que regula en la

materia.-

Art. 6°) Elévese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R.D. y O.-

////

Dada en la Sala de Sesiones del Consejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a primero del mes de Junio, del año mil novecientos noventa y ocho.-